



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

ACUERDO No 96

De 23 de agosto de 2005.

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 61 de 7 de junio de 2005, que autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa PANAMOTOR, el contrato para la adquisición de seis (6) vehículos Marca Nissan de transmisión manual año 2005, para uso de las diferentes dependencias de la Tesorería del Municipio de Panamá"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que en el cuarto considerando del Acuerdo No. 61 de 7 de junio de 2005 referente a la propuesta presentada por la empresa PANAMOTOR para la adquisición de seis (6) vehículos marca NISSAN, un (1) vehículo Sedan-Sentra B13, dos (2) pick-up 4x2 Doble Cabina-Frontier 4x2, dos (2) pick-up, 4x4 Doble Cabina-Frontier 4x4, y un (1) bus 15 pasajeros, Urvan Bus, todos de transmisión manual año 2005, para uso de las diferentes dependencias de la Tesorería del Municipio de Panamá, se estableció que el procedimiento de pago se hará mediante canje por impuestos municipales;

Que mediante nota Núm 2827-Leg de 4 de julio de 2005, el señor Contralor General de la República devolvió sin el refrendo solicitado el contrato de suministro No. 343-2005, suscrito con la empresa PANAMEÑA DE MOTORES, S.A., aduciendo que ningún gravamen municipal puede ser rematado u objeto de contratación, atendiendo a lo que dispone el artículo 78 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973;

Que se requiere hacer la modificación correspondiente para los efectos del trámite del contrato de suministro arriba indicado, atendiendo a las observaciones formuladas por la entidad fiscalizadora.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo No. 61 de 7 de junio de 2005 el que quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa PANAMOTOR, el contrato para la adquisición de seis (6) vehículos Marca Nissan de transmisión manual año 2005, para uso de las diferentes dependencias de la Tesorería del Municipio de Panamá, por un monto total de hasta CIENTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.100,985.00). cargada a la partida No. 5.76.1.90.01.03.05.970.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

maritza

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 25 de agosto de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO